

Arica, 14 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 18000027

VISTOS:

L٥	dispuesto	en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	${\sf Ministerio}$	de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	del	Servicio	de	Impuestos	Internos
ins	trucciones	con	ten	idas	en la C	lircu	ılar N°	50,	de 2016, y:					•				,	

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N _3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Mandatario

TORRES Z mediante	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 18000027, presentada por el contribuyente SERGIO HUMBERTO de fecha 14/03/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que la Folio: 6750987, 6760959 Y 6770923.
2° Que estima pi	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se rocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
<	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:											
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:											
90 % del interés	penal 90 9	% de otras muitas	% de otras multas								
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.											
ANÓTESE, COMU	NÍQUESE Y NO	Gonzalez Fo ORLANDO GODOY DIRECTOR REG	Orlando Godoy Firmado digitalmente por Orlando Godoy Orlando Godoy Gonzalez Gonzalez Fecha: 2022.03.14 15:59:42 -03'00' ORLANDO GODOY GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA								
Notificación vía correo electrónico: ontribuyente: SERGIO TORRES ZEBALLOS Fecha: 15.03,2022.											
Notificación 27 Res. Ex. N° 18000027, de fecha 14.03.2022, que incluye entrega de giros: 6750987, 6760959 y 6770923.											
Nombre Contribuyente, Representante Legal o	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe							